Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisado el correo electrónico institucional, así como el sistema de gestión judicial, no se encontró memorial alguno para este proceso. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 11 de noviembre de 2022.

Marcela Bernal B.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós

Demanda	Verbal Menor (Restitución)
Demandante	Fundación Jenaro Betancur Arango
Demandado	Gringo Paisa Beverage & Restaurant S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 **2022 01199** 00
Instancia	Primera
Providencia	Rechaza demanda

El Despacho mediante auto del 21 de octubre de la presente anualidad (Doc.03), INADMITIÓ la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanaran dichas falencias, so pena de rechazo.

Dentro del término legal, la parte demandante no se pronunció respecto de las exigencias realizadas, razón por la cual lo que se impone ahora es el rechazo de la demanda, tal como se advirtió en dicha providencia.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** la demanda **VERBAL DE MENOR CUANTÍA (Restitución Inmueble Arrendado),** instaurada por la **FUNDACIÓN JENARO BETANCUR ARANGO,** en contra de la sociedad **GRINGO- PAISA BEVERAGE & RESTAURANT S.A.S.,** por lo antes expuesto.

Segundo: ARCHIVAR el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095ec9cf3e61b0a339f2c651f648d41445c574c2da50909ecca4bd3aac649a62**

Documento generado en 15/11/2022 07:16:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica